Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

BPC/ DCC/ SMC

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y BANCO ESTADO DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 477

Santiago, 28 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

PAG. 42

1. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la Ley N°20.820, es la secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2.- Que, el Ministerio actuando como órgano rector debe velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deben incorporarse de manera transversal en la actuación del Estado.

3.- Que, en el ejercicio de la atribución antes consignada, se encuentra facultado para mantener vínculos de cooperación con organismos internacionales vinculados con sus funciones, así como a celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus fines.

4.- Que, El Banco Estado de Chile es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio de duración indefinida, sometida exclusivamente

a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

5.- Que, para Banco Estado es fundamental estrechar los lazos con el Estado para entregar servicios financieros y no financieros que generan valor para todos los chilenos y chilenas, principalmente aquellos que hoy se encuentran en situación de desigualdad, por lo que, en este contexto y finalidad, se enmarca el presente convenio de colaboración, de tal manera que permita sumar esfuerzos y recursos en pos de la igualdad y equidad de género de todos los habitantes de Chile.

6.- Que, en razón de lo antes expuesto, el Ministerio y el Banco Estado de Chile, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2017, un convenio de colaboración que tiene por objeto impulsar la equidad de género e impactar positivamente a todas las mujeres, a través del programa "CreceMujer Activa", procediendo aprobar administrativamente su suscripción.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Banco Estado de Chile, suscrito el 27 de marzo de 2017 y que se transcribe a continuación:

"// CONVENIO DE COLABORACIÓN - MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y BANCO ESTADO DE CHILE."//

En Santiago a 27 de marzo de 2017, entre el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT N° **61.980.680-8** en adelante "El Ministerio", representado por su Ministra, doña **CLAUDIA PASCUAL GRAU**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Catedral N°1401, comuna de Santiago y por la otra parte, el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, RUT N° **97.003.000-3** empresa autónoma del Estado, en adelante también "el Banco" o "BancoEstado", representado por, doña **JESSICA LÓPEZ SAFFIE**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Ministerio de la mujer y Equidad de Género, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

Asimismo, le corresponde planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades

fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes-.

El Banco del Estado de Chile es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio de duración indefinida, sometida exclusivamente a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

BancoEstado tiene por objeto prestar servicios bancarios y financieros que favorezcan el desarrollo de las actividades económicas nacionales, así como, acompañar a sus clientes/as a lo largo de su vida, desde que inician su relación financiera, forjando una vinculación cercana de largo plazo, a través de la entrega de un servicio de calidad, transparente y multicanal, que favorezca la integración e inclusión social de todos los chilenos

Dado lo anterior, para BancoEstado es fundamental estrechar los lazos con el Estado para entregar servicios financieros y no financieros que generan valor para todos los chilenos y chilenas, principalmente aquellos que hoy se encuentran en situación de desigualdad, por lo que, en este contexto y finalidad, se enmarca el presente convenio de colaboración, de tal manera que permita sumar esfuerzos y recursos en pos de la igualdad y equidad de género de todos los habitantes de Chile.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesaria la realización de una serie de acciones coordinadas entre las partes suscriptoras del presente convenio.

SEGUNDO: Objeto de este convenio

BancoEstado con el fin de cumplir con los objetivos antes mencionados ha decidido potenciar e implementar un programa que impulse la equidad de género y que impacte positivamente a todas las mujeres de Chile, llamado "CreceMujer Activa", el cual viene a complementar el programa para mujeres emprendedoras que el banco lleva a cabo desde el año 2015, denominado "CreceMujer Emprendedora".

En este contexto, las partes han decidido suscribir el presente convenio de colaboración cuyo objetivo, es trabajar en un plan conjunto de acciones que generen habilidades y capacidades que faciliten e impulsen el crecimiento, la autonomía y consolidación económica de las mujeres que viven en Chile, sean estas, jefas de hogar, trabajadoras dependientes, mujeres con trabajo doméstico no remunerado, emprendedoras y/o microempresarias a nivel nacional.

Por lo tanto con este convenio de colaboración, se facilita a todas las mujeres que habitan en nuestro país y son atendidas por el Ministerio y/o su Servicio, a un Programa de Orientación y Acceso al Financiamiento, con atención financiera integral.

TERCERO: Programa Crece Mujer De BancoEstado

Por lo tanto, BancoEstado por medio de este convenio de colaboración, pondrá a disposición de quienes son atendidas por el Ministerio a través del Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género, el Programa "Crece Mujer" de BancoEstado destinado a entregar información de interés y orientación sobre servicios financieros y no financieros (beneficios estatales, capacitaciones, etc.), que fomenten su autonomía e impulsen su empoderamiento económico.

El programa CreceMujer de BancoEstado contempla:

a) Orientación personalizada sobre productos y servicios financieros BancoEstado y sobre programas e instituciones del Estado y Red de Fomento.
b) Acceso gratuito a información de interés como por ejemplo: tutoriales, infografías, material informativo, beneficios del Estado, subsidios, temáticas legal y tributaria, que permite mejorar las competencias de gestión de las mujeres y sus negocios.
c) Acceso a Comunidad de Emprendedoras en la web www.crecemujer.cl
d) Plataforma telefónica gratuita con información y orientación sobre el programa y temáticas relativas al emprendimiento.
e) Disponible en todas las sucursales BancoEstado a nivel nacional.
f) Oferta especial para microempresas (ver Anexo N°1).
g) Adicionalmente, se coordinará con el Ministerio la presencia del programa en instancias que se definan conjuntamente (ferias, expos, talleres, etc.)

El detalle de las condiciones, requisitos y operatoria se establecerán como anexo al presente convenio.

CUARTO: Acciones Derivadas del Presente Convenio.

En términos generales, el protocolo incorporará la implementación de las siguientes acciones:

a) BancoEstado y el Ministerio acuerdan trabajar en acciones asociadas al desarrollo y consolidación económica de las mujeres, que disminuya las brechas y desigualdades a fin de que estas mejoren su calidad de vida y bienestar personal y familiar.

b) El Ministerio a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se compromete a derivar a BancoEstado a todas las usuarias que presenten necesidades comerciales y/o personales, las cuales pueden ser solucionadas a través de un financiamiento o servicios financieros, es así, como podrán ser evaluadas por las políticas comerciales vigentes de BancoEstado para incorporarlas como clientas.

c) Acceso para las microempresarias, sean estas personas naturales o jurídicas derivadas del Ministerio a toda su plataforma de intermediación y servicios con pertinencia en la microempresa que se encuentren en ejecución o implementándose en el período de vigencia de este convenio.

d) BancoEstado se compromete a realizar el estudio técnico de financiamiento, a todas las referidas del Ministerio, a objeto de proceder, y sólo si esta evaluación así lo

permite, al otorgamiento de financiamiento para capital de trabajo e inversión para la Microempresa, acondicionamientos o arreglos domésticos, estudios u otro objetivo que fomente su autonomía, así como también la entrega de Medios de Pago, Seguros y otros.

e) Constitución de una Mesa de trabajo Permanente entre el Ministerio y BancoEstado, con el propósito de hacer seguimiento y evaluar la implementación del convenio en sus dos líneas de trabajo, CreceMujer Emprendedora y CreceMujer Activa , así como de diseñar y proponer nuevas acciones de apoyo a las mujeres y microempresarias. La frecuencia de dichas mesas de trabajo será de al menos 4 reuniones anuales, sin perjuicio que las partes acuerden un número mayor de actividades de trabajo conjunto.

f) Desarrollo de un Programa de Despliegue Regional del Convenio, que consistirá en difundir y capacitar al personal de las comunas donde se encuentre BancoEstado, que atenderán los compromisos derivados de este protocolo, para su mejor cumplimiento.

g) En el marco del presente Convenio, BancoEstado y el Ministerio acuerdan desarrollar una línea de trabajo sectorial asociada al sector turístico, buscando nivelar brechas y desigualdades en este sector de fuerte presencia femenina.

h) El Ministerio se compromete a entregar apoyo, orientación y asesoría especializada para el diseño, desarrollo y validación de contenidos para la capacitación y/o difusión en temáticas de género por parte de BancoEstado, relacionadas a políticas, planes y programas que promuevan la equidad de género, la igualdad de derechos y que procuren eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres tanto para funcionarias/os como para clientas/es, las cuales complementen las iniciativas ya adoptadas por el BancoEstado en relación a este tema.

i) Ambas instituciones, se comprometen a trabajar articuladamente temáticas orientadas al desarrollo de las Mujeres y Mype, concertando además a otros actores público-privados, que desde su ámbito de acción, apoyan y empoderan a las Mujeres y las Mype, a objeto de ir generando redes en estas temáticas.

QUINTO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado y tendrá una duración de un año, renovable anualmente en forma automática. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación. El término anticipado no afectará la ejecución de las actividades pendientes entre las partes en dicha fecha, los cuales continuarán hasta su normal conclusión.

SEXTO: Compromisos

En este marco las dos instituciones se comprometen a llevar a cabo las acciones anteriormente comprometidas en apoyo a las mujeres y microempresarias de Chile.

SÉPTIMO: Confidencialidad

Se deja constancia en forma expresa que en virtud del presente protocolo de acuerdo los beneficiarios(as) no estarán obligados (as) a contratar el producto bancario ofrecido, de manera que éstos(as) podrán optar libremente de obtenerlo en BancoEstado, en cualquier otra institución financiera o, derechamente, no contratarlo.

Por su parte, BancoEstado se reserva el derecho de no proporcionar información sobre los productos ni movimientos de las cuentas bancarias que tengan las beneficiarias del presente convenio y que sean sujeto de la intervención, pues esta información quedará protegida por el secreto y reserva bancaria; con la excepción que se otorgue mandato expreso, sin ulterior responsabilidad para BancoEstado.

BancoEstado deberá tomar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de las titulares de los datos personales que serán entregados en virtud del presente convenio por parte de él Ministerio, respecto al contenido de estos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Con motivo de la entrada en vigencia de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, BancoEstado ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, que establece los lineamientos para la concreción de negocios con organismos públicos y/o privados. Por lo anterior, la entrega de los servicios y/o productos bancarios señalados en la presente oferta, en caso alguno, estarán sujetos a la obtención de ventajas o privilegios especiales, hacia la Filial y/o BancoEstado, por parte del cliente(a).

OCTAVO: Contraparte Técnica

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, BancoEstado designa como contraparte técnica a don(ña) **LILIAN ROCHA SANTA MARIA**, o la persona que se designe en su reemplazo.
Por su parte, el Ministerio, designa como contraparte técnica a don(ña) **LORETO MAZA MONSALVE**, o la persona que se designe en su remplazo.

NOVENO: Personerías

La personería de doña **CLAUDIA PASCUAL GRAU**, para actuar en representación del MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, consta del Decreto Supremo N°737 del Ministerio del Interior, de fecha 03 de junio de 2016.

La personería de doña **JESSICA LÓPEZ SAFFIE**, en su calidad de Gerente General Ejecutivo para representar al BANCO DEL ESTADO DE CHILE, consta del Decreto de Hacienda N° 470

de fecha 24 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de mayo de 2014; rectificado a través de Decreto de Hacienda N° 893 de fecha 6 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de septiembre de 2014.

DECIMO: Suscripción y Firmas

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de BANCOESTADO y dos en poder de MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. **/ CLAUDIA PASCUAL GRAU - MINISTRA MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /JESSICA LÓPEZ SAFFIE - GERENTA GENERAL EJECUTIVO - BANCO DEL ESTADO DE CHILE.//"**

ANEXO N°1

Oferta especial para Microempresas

BancoEstado además contará con una oferta especial para aquellas microempresas atendidas por el Ministerio consistente en:

a) Descuento en la tasa de interés de los créditos para microempresas derivadas por el Ministerio a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del presente convenio.
b) Acceso a herramientas y productos financieros para el negocio
c) Apertura de Cuenta Emprendedor para personas jurídicas
d) Chequera Convenio Mype
e) Atención especializada en los Centros Hipotecarios Microempresas
f) Acceso a talleres de Capacitación
g) Apoyo informativo a beneficios de Fomento Productivo
h) Acceso a portal de beneficios, usuarias de Tarjeta Visa BancoEstado.
i) Línea de trabajo sectorial asociada al sector turístico.

El detalle de estas líneas es el siguiente:

A. Descuentos en tasa de interés para microempresas que sean derivadas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernameg)

Actualmente se establece el siguiente descuento para microempresas, que estén suscritas a convenio (según matriz de precios vigente): 10% Descuento base para clientas y clientes*

* Descuento en la tasa de interés pizarra, para financiamiento del negocio, independiente de descuentos adicionales por cruce de productos.

Requisitos básicos para optar a oferta de descuento

- Microempresa persona natural o jurídica, formal, semiformal e informal.
- Tener una permanencia igual o superior a un año en el negocio.

- Ser derivado (a) desde el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.**[1]
- Que cuente con antecedentes comerciales favorables y no presente medidas restrictivas que impidan operar con BancoEstado, al momento de postular a financiamiento.
- Ventas inferiores a UF 2.400 anuales.

B. Acceso a herramientas financieras para potenciar el negocio

Acceso de forma fácil y expedita a herramientas financieras que contribuyen al desarrollo del negocio, tales como créditos, líneas de crédito y medios de pagos, destacando los siguientes productos con sus atributos y beneficios asociados:

- Créditos
 - ✓ Para la adquisición de capital de trabajo (mercadería, materias primas, entre otros).
 - ✓ Desarrollo del negocio a través de financiamiento en Inversión, ya sea en maquinaria, vehículos, mobiliarios o lo que el negocio requiera.
 - ✓ Disponibilidad del crédito Impulso Familia, el cual está orientada a cubrir necesidades familiares.
 - ✓ Crédito para la vivienda con un tratamiento especial.
- Cuenta corriente
 - ✓ Para una mejor gestión con proveedores.
 - ✓ Administrar el dinero de manera simple y segura.
 - ✓ Contratar Pago Automático de los productos y servicios, con cargo a su Cuenta Corriente.
 - ✓ Tarjeta para acceder a la Red de Cajeros Automáticos, Caja Vecina y Red Compra.
 - ✓ Podrá recibir depósitos o pagos a través de Internet.
- Línea de crédito
 - ✓ Para acceder a compra de mercadería o capital de trabajo.
 - ✓ Apoyo frente a emergencia financieras y administrativas del negocio.
 - ✓ Posibilidad de concretar nuevas oportunidades de negocio.
 - ✓ Monto según capacidad de pago.
 - ✓ Apoyo en la administración de la cuenta corriente.
- Tarjeta de crédito Visa
 - ✓ Financiamiento para Capital de Trabajo.
 - ✓ Compras o Avances en Efectivo.
 - ✓ Giros de Dinero en Efectivo (en cualquier cajero automático del país, ServiEstado o Caja Vecina).
 - ✓ Financiamiento gratuito hasta por 45 días (compre ahora y pague después sin interés).
 - ✓ Seguros Gratuitos, desgravamen sin costo.
 - ✓ Pago Flexible (En caso de imprevistos, cancele menos que el pago mínimo).

C. Apertura de Cuenta Emprendedor para Personas Jurídicas

Posibilidad de aperturar un medio de pago (Cuenta Emprendedor), destinado a Personas Jurídicas que están formando su negocio o no poseen una cuenta bancaría, con las siguientes características:

[1] Cabe mencionar que el Ministerio podrá derivar a mujeres, hombres u otra identidad de género

- Cobrar y depositar documentos girados a nombre de la empresa.
- Exento de comisión por Giro por una cantidad menor o igual a 4 giros al mes.
- Se puede realizar transferencias de fondos entre cuentas del Banco y otros.
- Se pueden realizar transacciones a través de Internet, Telefónica, ATM, Dispensador de Saldo, Buzonera, ServiEstado, Caja Vecina, Caja en Sucursales.

D. Chequera Convenio Mype

- Constituye una modalidad de administración y resguardo de los fondos, mediante la asociación de una serie de servicios orientados a su manejo automatizado, a través de cajeros automáticos y Redcompra.
- Forma moderna y cómoda de administrar el dinero, con la máxima seguridad y agilidad en la gestión de negocios.
- Dinero siempre disponible para girar y comprar.
- Pago automático de cuentas de servicios, créditos, seguros y otros productos, con cargo a su Chequera Electrónica.
- Acceso a la red de cajeros automáticos y a red compra.
- Línea de crédito asociada, para clientas que califiquen en las políticas de crédito

E. Acceso al Financiamiento de hipotecarios Microempresas

Atención especializada a través de Centros Hipotecarios Microempresas

- Para las usuarias del Ministerio, se podrán entregar asesorías en:
 - ✓ Convenios con inmobiliarios y agencias habitacionales.
 - ✓ Elección de Productos Hipotecarios (Mutuos, letras, FFGG).
 - ✓ Optimización de la mejor oferta hipotecaria
 - ✓ Asesoría en seguros hipotecarios.

F. Programa de capacitación

- Se ofrece una línea de capacitación, la que puede ser a través de talleres de Educación Financiera o los contenidos que acuerden las partes.

G. Apoyo informativo a beneficios de Fomento Productivo

- Difundir los programas vigentes que administra los Servicios Públicos de Fomento Productivo, con el fin de fomentar sus potencialidades y acceso a programas de emprendimiento.

H. Acceso a portal de Beneficios, para clientas y clientes de Tarjeta Visa BancoEstado

- Acceso a compra de productos, servicios y descuentos, por medio del sitio web para clientas y clientes de tarjeta visa BancoEstado.
- "Hasta 24 cuotas sin interés", promoción para clientas y clientes de Tarjetas de Crédito BancoEstado, que consiste en que pueden pagar con su Tarjeta en hasta 24 cuotas mensuales, por la adquisición de cualquiera de los bienes que se ofrecen en el sitio web sin que se devenguen intereses por las compras que efectúen y cuyo pago se pacte en dichas cuotas.

I.Línea de trabajo sectorial asociada al sector turístico

- En el marco del presente Convenio, BEME y el Ministerio acuerdan desarrollar una línea de trabajo sectorial asociada al sector turístico, buscando nivelar brechas y desigualdades en este sector de fuerte presencia femenina, para ello, se implementarán acciones tendientes a:

 i. Difundir la Oferta financiera y no financiera hacia las microempresas que se desempeñan en el sector turístico, por medios presenciales y no presenciales, por si misma o en asociación con otros organismos de la Red de fomento.

 ii. Desarrollar un reconocimiento anual, Concurso Mujer Empresaria Turística, con recursos aportados por el Banco y con difusión e implementación a cargo de Sernatur, organismo ejecutor de la Política Pública Turística.

ANEXO N°2

Modelo de Derivación de Microempresas para Convenio Instituciones Red de Fomento

El modelo define compromisos a cumplir por ambas partes, como se detalla a continuación:

1. **Institución Red de Fomento**:
 a. La institución será el responsable de informar de las condiciones y requisitos al usuario(as) con la finalidad de poner a éste en pleno conocimiento de las condiciones mínimas exigidas para pasar a un proceso de evaluación por parte del Banco, generando de esta manera derivaciones efectivas tanto para BancoEstado Microempresas (BEME) como para el/la usuario(a).
 b. Si el usuario(a) está de acuerdo y acepta las condiciones, éste deberá completar la Carta Autorización de Revisión de Antecedentes Comerciales (Anexo N°3) la cual incorporará los antecedentes del usuario(a), dicha Carta deberá ser firmada y timbrada por la institución que deriva al usuario(a).
 c. La Institución deberá disponer de canales de publicidad del convenio, tanto es sus dependencias como por medios electrónicos, tales como pagina Web o redes sociales.

2. **BancoEstado Microempresas:**
 a. Él/la Asistente Comercial hará la gestión de la información enviada, determinando si él/la cliente(a):
 i. Cumple con los requisitos mínimos para pasar al proceso de evaluación determinado por el Banco.
 - De ser perfil Microempresas el/la Asistente Comercial deberá validar el prospecto determinando la **necesidad del usuario(a)** (CRÉDITO o PRODUCTOS FINANCIEROS como cuenta emprendedor, ahorro, inversión, seguros, etc.)

3. **BancoEstado Microempresas:**
 a. Una vez determinado lo anterior el usuario(a) pasa al modelo actual y tradicional de evaluación determinado por BEME.

ANEXO N°3

CARTA AUTORIZACIÓN DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES COMERCIALES BANCOESTADO

..... De.....2017

Señores BancoEstado
Presente

Yo,.....
Rut N°....., domiciliado en.....
de la ciudad de, representante legal de la empresa,
Rut N°

Según los antecedentes entregados, autorizo a Banco del Estado de Chile para solicitar, conocer, y estudiar los antecedentes comerciales (personales y de la empresa que represento), con el fin de evaluar el financiamiento y/o medio de pago que he solicitado y recibir respuesta al correo electrónico antes indicado.

_____ _____

Firma Funcionario/a
Nombre:
Cargo:

Firma Cliente/a

SEDUNDO: Se deja constancia que esta Resolución no involucra gastos para el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Exenta en la página web de este Ministerio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MINISTRA

CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Gabinete Ministra
Gabinete Subsecretaria
División Jurídica
Oficina de Partes